

SECCIÓN III

LOS FACTORES DE TIPO MATERIAL

1. El marco temporal	307
2. El espacio físico o geográfico	309
3. La población	311
4. La economía	313
5. El factor tecnológico	316

SECCIÓN III

LOS FACTORES DE TIPO MATERIAL

1. EL MARCO TEMPORAL

¿Es el tiempo un factor o marco "material"? Parece que no, porque es intangible, pero en otro sentido —tal vez un poco convencional— nosotros lo materializamos porque en él vivimos, en él transcurre y se instala la vida personal y la convivencia social, en su marco hacemos todas y cada una de las cosas de esa vida y de esa convivencia, también la política, también el derecho, también la cultura. El hombre y su vida son realidades temporales, que se dan en el tiempo. Y tiempo y mundo (mundo en sentido existencial u orteguiano) se materializan en este universo y en este tránsito de nuestra realidad humana y vital.

Entiéndase, entonces, el porqué de este comienzo acerca del marco temporal entre los presupuestos materiales.

Se ha ido desprendiendo de muchas partes de nuestro ensayo que la filosofía de los derechos y el derecho de los derechos humanos admiten registrarse temporalmente, tienen una cronología. Su biografía —como la del hombre— está temporalizada. El tiempo —tiempo histórico, por cierto, porque es humano y vital— ha hecho su aporte, y lo sigue haciendo, y lo hará, seguramente para bien y mejoramiento del sistema de derechos. Ese aporte no se nos regaló formulado ni hecho desde la eternidad atemporal; lo hicimos los hombres, temporalmente, lo estamos haciendo, lo continuaremos. Lo concluiremos con el fin del mundo. Y mientras tenemos tiempo y estamos en el tiempo somos protagonistas históricos de lo que en su dimensión aparece.

El tiempo es algo así como un espacio —temporal— en el que se conjugan y confluyen el pasado, el presente y el futuro,¹⁰⁷ y conver-

¹⁰⁷ Vuélvase a la cita de García Venturini en *Filosofía de la historia*, cit., pp. 183 y ss., donde dice que el pasado pervive en el presente, pero el presente no es, sin embargo, el pasado; desde el presente se proyecta el futuro, y el futuro está de alguna manera en el presente. Muchos enlaces entre el tiempo y la historia pueden verse en la *Introducción a la filosofía* de Julián Marías (3ª ed., Madrid, 1953); por ej., pp. 140 y ss.

gen en esa realidad radical que es la vida de cada hombre.¹⁰⁸ En ese espacio temporal es en el que operan a cada momento (el presente) muchos ingredientes pretéritos y futuros.¹⁰⁹ Y es en él donde "aparecieron" los derechos humanos, donde han hecho presencia, donde los "hay" y "no los hay", donde los "debe haber" donde se movilizan todas nuestras valoraciones, donde se inserta nuestro conjunto cultural, nuestro mundo político y nuestro mundo jurídico. ¿Qué más puede decirse? Que el sistema de derechos es tributario del tiempo, se hunde en él, transcurre en él, transita por él, avanza o retrocede, se estanca o se optimiza, tiene o no vigencia sociológica.

Hablamos del tiempo de ayer, del tiempo actual, del tiempo por venir; no están divididos ni incommunicados; ello puede verse siguiendo la genealogía de los derechos, que tal vez dijéramos que han llegado a su mayoría de edad, pero nos negaríamos a prever su vejez, porque no imaginamos ni queremos su senectud, su senilidad, sino su rejuvenecimiento continuo. Los hacemos futurizos para maximizar su eficacia, para expandirlos, para irradiarlos en una vigencia sociológica cada vez más acentuada.

Y toda esta temporalidad en que los enmarcamos no abdica de la posible fe en un fundamento de orden natural o de valores, con toda la objetividad trascendente que pueda asignársele. Pero este orden natural o ese orden de valores tiene dirección hacia el hombre, hacia el hombre situado, y tal vez la primera situación del hombre sea la temporal. Por eso, el tiempo ha jugado su influencia en el sistema de los derechos humanos. Y decir que la "ha jugado" no indica —por el tiempo del verbo— que por haberla jugado ya la deja de jugar ni la dejará de jugar. Mientras dure el tiempo, el tiempo histórico será un marco, a la vez móvil y permanente, para el encuadre de aquel sistema de derechos.

Esta última disquisición vuelve a dar razón de por qué al tiempo lo habíamos visualizado antes desde un punto de vista cultural, y ahora le prestamos atención tomándolo —en cierto modo— como materializado en un marco situacional más empírico. El tiempo como presupuesto cultural moviliza ideas, creencias, valoraciones; el tiempo como factor material suministra asidero (o no lo suministra, según los casos) para que, en confluencia con la restante serie de presupuestos y factores de

¹⁰⁸ Ver, por ejemplo, Marias, *op. cit.*, pp. 387 y ss. ("La vida histórica").

¹⁰⁹ No sería vano sugerir otra relación, esta vez con el concepto filosófico de "situación" (ver, para ello, Marias, *op. cit.*, pp. 21 y ss.: ("Esquema de nuestra situación").

variada naturaleza, se "materialice" (o no) sociológicamente, un sistema de derechos humanos.

2. EL ESPACIO FÍSICO O GEOGRÁFICO

El marco temporal y el marco espacial son dos coordenadas indisolubles. Estamos instalados territorialmente en un lugar, y en un tiempo. Vivimos en un tiempo y estamos en un ámbito geográfico, ni uno sin el otro. La génesis de los derechos —que conocemos en su temporalidad histórica— nos registra a la vez el espacio —o los espacios donde temporalmente ha transcurrido.

Acá no se trata tanto de insinuar o recordar la territorialidad del Estado —en cuyo espacio encontramos el derecho constitucional propio de cada uno, que asigna o no vigencia sociológica a los derechos— ni tampoco de desmenuzar las influencias que, desde lo geográfico o ambiental en sentido territorial, repercuten en el régimen político; más bien se trata de ver que, como es el espacio físico al que presta asiento o sede a la convivencia política, todo cuanto acontece sobre esa base y queda enmarcado por su perímetro (recordemos que todo Estado tiene límites o fronteras) es, de algún modo, tributario del mismo espacio.¹¹⁰ Hoy el hombre ha penetrado e invadido el espacio extraterrestre, hoy se esboza un derecho espacial —ya no aéreo solamente—, hoy permanece fuera del espacio terrestre durante ciertos lapsos, hoy ha puesto pie en la Luna, mantiene estaciones satelitales, explora el universo más allá de nuestra atmósfera. Y sólo Dios sabe cuánta trayectoria posible tiene su vocación itinerante, su aventurerismo peregrino, sus expediciones extramuros de nuestro planeta. De todos modos, esos otros espacios podrán ser espacios de vida humana (¿permanente, asentada, similar a la mundana?; desde lo jurídico no podemos profetizar).

Pues bien, sólo unas palabras más para percatarnos de la correlación entre este elemento material que es el espacio físico, y los derechos del hombre. La territorialización estatal que delimita a la organización constitucional y a la jurisdicción política de cada Estado nos permite vislumbrar —como mínimo— dos cosas: a) que ese replegamiento político-jurídico en lo territorial puede funcionar de distintas maneras: 1) si se endurece la noción fantasiosa del "Estado-nación" (Estado

¹¹⁰ Sobre "poder y territorio" y "poder y espacio ultraterrestre", ver nuestro libro *El poder*, cit., pp. 65 y 68. También *El régimen político...*, cit., pp. 14-18.

como forma organizativa de una nación en la metamorfosis de nación convertida en Estado) es probable que la política de derechos humanos, en el mejor de los casos, se limite a los "nacionales" y no sea hospitalaria para los extranjeros, con lo que el espacio geográfico privilegiaría únicamente a los primeros y hasta podría llegar a hostilizar a los segundos (el antisemitismo hitleriano tiene bastante que ver con esto, aparte del ingrediente brutal de racismo que llevaba insito); 2) si se emplea la geopolítica del espacio vital (y otra vez el nacionalsocialismo acude a ejemplificarlo) el Estado no democrático —hacia adentro y hacia afuera, en sus políticas interna y exterior— hace jugar al espacio geográfico a favor de sí, o sea, negativamente para los derechos humanos; aquí el territorio, en vez de funcionar como una clausura hacia adentro (caso del subinciso 1) funciona para evadir esa claustrofobia política y salir hacia afuera; b) el sitio de instalación territorial de un Estado, ponderado en su contexto extraterritorial —aledaño, o universal— es capaz también de mostrarnos derivaciones: 1) un Estado de los llamados "tapón", según quiénes sean sus vecinos, puede ver dificultada o favorecida su política de derechos humanos; los Estados que sucumbieron a la invasión o penetración hitlerista o soviética testimonian la influencia geográfica perniciosa de sus ubicaciones espaciales; y los Estados que en un contexto geográfico democrático son un "lunar" antidemocrático, soportan la presión acusadora del contexto y sienten que desentonan (a veces, con orgullo) con él; los Estados fronterizos con las grandes potencias mundiales reciben irradiaciones de ellas; y aunque sólo supongamos que esa situación territorial dentro de un contexto refleja influencias exclusivamente culturales —buenas o malas— ya eso es suficiente para remarcar nuestra observación; 2) si tomamos con optimismo la actual internacionalización de los derechos humanos, y el grado de interdependencia internacional de nuestros días, podemos afirmar que, sin perderse ni desdibujarse la territorialidad de los Estados, éstos participan —aunque otra vez no sea en muchos casos más que culturalmente— de un ambiente internacional desparramado en todo el espacio de nuestra Tierra,¹¹¹ que acusa consenso hacia los derechos humanos; y de nuevo

¹¹¹ Tal vez fuera interesante religar la idea a la sociedad y política transnacionales, tomando el adjetivo "transnacional" en la lúcida acepción que le da García Pelayo (ver su libro *Las transformaciones del Estado contemporáneo*, cit., pp. 177-178, y la inserción que hacemos personalmente del tema al abordar "La expansión internacional de la democracia" en nuestro libro *La re-creación del liberalismo*, cit., pp. 163 y ss., especialmente pp. 180 y ss.). Volvemos sobre esto en la cuarta parte.

aunque algunos Estados discrepen con ese contexto cultural internacional favorable a aquéllos, tienen al menos que disfrazarse con algún mimetismo que los aproxime (por ejemplo, el de declamar los derechos, el de negar que los violan, el de escribirlos en un texto constitucional, etcétera); aquí el territorio, inserto en un mundo que cada vez más adhiere a los derechos del hombre y los pregona, aparte de tender a fortificarlos internacionalmente, coloca a los Estados en un ámbito espacial en el que, pese a la aludida interioridad de cada ordenamiento jurídico, cabe hablar de una contigüidad que siempre filtra influencias, presiones, radiaciones culturales, con las que perfora hermetismos, aislamientos, y desafinidades, todo lo cual, cuando menos, modifica en algo el estilo de las relaciones sociopolíticas, en lo interno y en lo externo. Si a esto se suma la rapidez e interpenetración de las comunicaciones de todo tipo, a través de las que circulan ideas, valoraciones, información, crónica, crítica, etcétera, se advierte que las insularizaciones dentro de cuadros geográficos cerrados e impenetrables se han vuelto bastante difíciles. "Los cuadros geográficos en que se elabora la historia de mañana han dejado de ser los cuadros nacionales", dice Burdeau,¹¹² y ese mañana ya ha comenzado con las integraciones y las comunidades supraestatales, especialmente en Europa.

3. LA POBLACIÓN

Los supuestos demográficos y demológicos cuentan mucho en los estudios politológicos. Haremos solamente algunas menciones rápidas, para atisbar de qué modo pueden influir en el sistema de derechos humanos.

En primer lugar, se nos ocurre que una población sumamente heterogénea que se diversifica en numerosos grupos de diferente extracción étnica, racial, religiosa, etcétera, plantea problemas que admiten soluciones disímiles; es posible que esa sociedad se habitúe a una convivencia pluralista e integrada, con tolerancia y respeto; pero también lo es que esos grupos endurezcan recíprocamente sus actitudes; tanto en un caso como en el otro —más en el segundo que en el primero— a lo mejor se producen marginamientos y segregaciones, sea porque un grupo desplaza a otro, o porque se autosepara del resto. El problema cobra otra intensidad si un grupo preponderante, que no necesari-

¹¹² *Método de la ciencia política*, cit., p. 286.

riamente es siempre mayoritario, coloca a otro u otros en situación de inferioridad y hasta de subordinación. No hay necesidad de pensar en la esclavitud, porque contemporáneamente sobreviven bajo formas más elegantes y refinadas algunas situaciones de servidumbre no demasiado lejanas de aquélla.

El urbanismo, las migraciones internas, la forma de distribución de la población con relación al territorio, la densidad (alta o baja), las grandes concentraciones metropolitanas, las zonas rurales —a veces casi deshabitadas—, las aglomeraciones industriales y obreras, el índice de natalidad y de mortalidad, la composición poblacional por edades y ocupaciones, etcétera, remiten a cuestiones que muchísimas veces tienen estrecha conexión con los derechos del hombre. La superpoblación puede engendrar políticas de aborto, o de regimentación estatal de la procreación; la excesiva radicación de personas en determinadas áreas —por ejemplo, las grandes urbes— puede provocar déficit alimentarios, habitacionales y, en general, en el nivel de vida; el aislamiento campesino en áreas rurales de escasa densidad poblacional puede alejar las posibilidades de acceso a muchos bienes (educación, atención sanitaria, etcétera); el hacinamiento en periferias industriales y obreras lo mismo. En suma, ninguno de estos aspectos deja de tener, alguna vez, o muchas, vinculación con la política de derechos humanos.

Y no ha de omitirse la mención de las estratificaciones sociales, tampoco ajenas a algunos de los supuestos recién ejemplificados; sin llegar a las rigideces de las castas, o de la discriminación racial del tipo de la sudafricana, podemos atender a otras clases de división social que, provenientes de distintas causas (económicas, culturales, étnicas, religiosas, y hasta político-partidarias a veces) origina muchas de las desigualdades injustas a que tantas veces venimos aludiendo. Es verdad sabida que tales desigualdades suelen enquistar a muchos sectores en la marginalidad, obstruirles el acceso al goce de sus derechos, impedirles o apocarles la disponibilidad efectiva de su libertad, todo lo que guarda íntima relación con el sistema de derechos personales. Si a este cuadro se agrega el de la falta o la imposibilidad de movilidad social para superar la instalación en un estrato inferior, se comprende lo perjudicial de la estratificación social. Y nos queda recordar que, ya fuera de la incidencia negativa de la misma para los derechos civiles y sociales, económicos y culturales, también la citada estratificación rígida conspira contra la libertad política y la participación, porque normalmente las capas sociales marginales no están en condiciones de intervenir activamente —ni con capacidad real y competencia efecti-

va— en los procesos políticos, de cuya existencia las más de las veces ni tienen noticia, y cuya importancia tampoco alcanzan a vislumbrar.

Ya al margen de los comentarios que ocupan los párrafos precedentes, y que sólo son insinuaciones y ejemplo en torno de la población como factor material, no es ocioso lanzar la idea de que esa población, en cuanto forma una sociedad, es el ámbito donde se alojan los ingredientes socioculturales, políticos, económicos, a los que hemos pasado revista. Diríamos que es el ambiente intrasocietal del sistema político, al que entran y sobre el cual y dentro del cual operan los factores, los presupuestos, las influencias que la teoría sistémica agrupa en los subsistemas, y donde también se produce la retroalimentación. En suma, si la población se integra con hombres y grupos, puede ser vista como el escenario material donde se juegan los protagonismos.

4. LA ECONOMÍA

Hay aquí un tema que abastecería a todo un libro.¹¹³ No hay para qué, a nuestro propósito, tomar partido acerca de la supuesta primacía de lo económico sobre lo político, ni siquiera explicar las relaciones entre economía y política, y menos entrar en refutación con las teorías marxistas de la infraestructura económica determinante de las superestructuras.¹¹⁴ Nos bastará ver que el factor económico incide, con cualquiera explicación que se le dé, en el régimen político, para comprender que hay condicionamientos de tipo económico que, entremezclados con otros de tipo social y cultural, aportan insumos a veces favorables y otras veces negativos para los derechos del hombre. Tal es nuestro tema. Y este factor económico se anuda hoy a políticas no puramente internas de cada Estado, las que deben analizarse en interrelación con las políticas económicas internas —que siempre existen en todo Estado, con cualquier signo u orientación—. Muchos problemas económicos se resuelven hoy a escala regional o universal (¿el conflicto “Norte-Sur”, o “desarrollo-subdesarrollo”?), y ningún Estado puede darse el lujo de creer o querer que su economía sea autónoma, independiente, totalmente cerrada y aislada (lo que prueba la fantasía de

¹¹³ Sobre “el conocimiento económico del Estado” ver: Ramírez Jiménez, Manuel, *Supuestos actuales de la ciencia política*, Madrid, 1972, pp. 114-127. Ver nuestros libros *El régimen político...* cit., acápite 28, p. 199; *La re-creación del liberalismo*, cit., acápite XVIII, p. 150; *El poder*, cit., p. 270. También encaramos a la economía como un equilibrio de la libertad en nuestro libro *Los equilibrios de la libertad*, cit.

¹¹⁴ Para esto, ver nuestro libro *Marxismo y derecho constitucional*, cit.

proclamar una supuesta "soberanía" económica). Esto no es, para nada, propiciar dependencias económicas malsanas e injustas, sino enfocar la colaboración, la integración, la interdependencia no lesiva ni agravante para ningún Estado y ninguna sociedad. (Es bueno releer la encíclica *Populorum progressio*, de Paulo VI).¹¹⁵

Como en el rubro anterior, podemos mencionar nexos entre el factor económico y el régimen político; abundancia de recursos naturales, riqueza, distribución de la misma, calidad de la tierra, espacios marinos contiguos a la superficie terrestre del Estado, existencia de minerales y recursos energéticos, aridez o fertilidad del suelo, y un sin fin de etcéteras van acercándonos al punto neurálgico. Por supuesto que todo lo que acabamos de citar entra en conexión con el hombre; el factor económico da por supuesto que el hombre hace algo con todo lo que la naturaleza le brinda, o le escatima, y puede aprovecharlo o no;¹¹⁶ si no, no se daría el ejemplo de países pobres y carentes de recursos que se sitúan a la vanguardia económica universal, y de otros ricos y con recursos que esterilizan esa oferta y la malogran en una retaguardia de subdesarrollo.

No es del caso investigar si realmente los países ricos tienen una vocación liberal, y los pobres acusan tendencia a sistemas autoritarios.¹¹⁷ No es serio considerar que la economía rica o pobre determina necesariamente la indole del sistema político, o de las formas gubernativas, pero si creemos que una economía suficientemente desarrollada coopera como condicionamiento beneficioso, para que el sistema político acoja, despliegue, y mejore el sistema de derechos humanos. Si es que éstos tienen que ver con necesidades y bienes, resulta superfluo afirmar que un subsistema económico funcional provee muchos de los bienes que satisfacen necesidades, atenúa las estratificaciones sociales, permite superar las marginalidades y, en una sola frase, hacer eficaz al Estado de bienestar social. En este sentido, la democracia encuentra una óptima palanca —pero no la única— en el desarrollo económico. La desculturización proviene, casi totalmente, de la falta de medios económicos, y esa desculturización se infiltra en todos los poros del

¹¹⁵ La línea doctrinaria de la citada encíclica ha sido reiterada a fines de 1987 por otra, que es la *Sollicitudo rei socialis* de Juan Pablo II.

¹¹⁶ Es bueno introducir la distinción que hace Recaséns Siches entre factores puramente físicos, y factores antropofísicos, que son el producto de la combinación de la naturaleza con la actividad humana, o los factores físicos (diríamos nosotros, también, materiales) modificados por el hombre (*Tratado general de sociología*, cit., p. 292).

¹¹⁷ Ver: Burdeau, *Método de la ciencia política*, cit., pp. 293 y ss.

sistema político: los hombres no están en condiciones de conocer, valorar, y reivindicar sus derechos, de apreciar la cosa pública, de holgar su espacio de libertad y de derechos, de participar, de integrarse, y muchas cosas más.

Las distorsiones y disfuncionalidades del subsistema económico pueden, en otro sentido, poner en la sociedad fermentos de resentimiento que, unidos a la disconformidad y a las pésimas condiciones del nivel de vida de vastos sectores, un mal día hacen eclosión violenta.

Y no es un secreto que si hay un área de la libertad que es indivisible e inseparable de otras —la libertad económica— el factor económico se encadena a la política en diversidad de posiciones: intervencionismo estatal (moderado o extremo), dirigismo, economía libre, economía social de mercado, economía mixta, rectoría estatal, planificación (imperativa o indicativa), *laissez faire*, etcétera. Todas estas posiciones de política económica tienen que ver con el sistema de derechos, sea que lo perjudiquen o que lo benefician. Y no nos olvidamos de los "nacionalismos" económicos con sus alardes de autarquía, que tan pocas veces, o ninguna, remedian lo que dicen que van a solucionar, ni aportan provecho a los derechos del hombre. Suelen moverse emocionalmente en el encandilamiento demagógico.

Se admite generalmente que dentro del proceso económico el centro de gravedad para los derechos se sitúa en el reparto de bienes; dice Burdeau que esa distribución no plantea ante todo un problema económico, sino que determina en forma global la naturaleza y el movimiento del orden político,¹¹⁸ entre otras cosas porque la representación que los hombres se forjan del orden social deseable está condicionada en gran medida por su situación económica, y porque el medio económico condiciona las posibilidades del poder.¹¹⁹ Es verdad, en otro aspecto, que los factores económicos determinan la influencia de los diversos Estados en el ordenamiento de la comunidad internacional,¹²⁰ y desde lo internacional disparan vulnerabilidades y hegemonías, que se refractan, en lo interno, sobre el sistema posible de derechos en cada Estado.

Pero volvamos a cosas ya dichas para cerrar el párrafo. Citamos otra vez a Peces-Barba: "Para defender la libertad es necesario crear

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 301.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 134.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 300. Para el tema, puede verse el interesante artículo sobre "La estructura multipolar de la economía mundial", de Eitel H. Lauriá, en *La Nación*, 6/V/1988.

las condiciones sociales, económicas y culturales que la hagan posible".¹²¹ "La filosofía de los derechos humanos, como ideología humanista y democrática, pretende crear condiciones sociales necesarias para que no existan trabas sociales al desarrollo integral de los hombres".¹²² "Quizá el problema sea ya mucho menos la justificación teórica que la búsqueda con imaginación de caminos prácticos para plasmar esos criterios de justicia que supone la filosofía de los derechos fundamentales".¹²³ ¿No ha de verse, entonces, en el factor económico una herramienta de auxilio para condicionar favorablemente el acceso al disfrute de la libertad y de los derechos, el funcionamiento del sistema democrático, y la vigencia sociológica de los derechos humanos en expansión optimizada? Hemos de responder enfáticamente que sí, porque

los derechos individuales y democráticos no pueden realizarse satisfactoriamente cuando no existen ciertas condiciones de seguridad material (económica), y de educación y cultura. Incluso cuando no se produzcan violaciones de tales derechos individuales y democráticos, suele acontecer que tales derechos no se convierten en una realidad efectiva para los sectores de la población que carecen del mínimum deseable de bienestar económico y de educación.

Según comenta con razón Recaséns Siches.¹²⁴

5. EL FACTOR TECNOLÓGICO

Descontamos la incidencia de las técnicas contemporáneas de avanzada en la vida política. Siempre la técnica jugó esa influencia, como lo ilustra la aparición de la imprenta, de la máquina a vapor, de la aviación, etcétera. Hoy, la tecnología ha abierto campos antes insospechados, y hay una aceleración vertiginosa en sus progresos, algunos de alto peligro si se los utiliza o aplica mal (por ejemplo, la informática en detrimento del derecho a la privacidad personal). En el campo de la economía, las técnicas actuales pueden ayudar en mucho a funcionalizar al factor económico en su relación con la política.

Acabamos de citar en un ejemplo el derecho a la privacidad. Aparecen con rapidez otros. La tecnología de alimentos puede colaborar

¹²¹ *Derechos fundamentales*, cit., p. 123.

¹²² *Peces-Barba*, op. cit., p. 51.

¹²³ *Ibidem*, p. 85.

¹²⁴ *Tratado general de filosofía del derecho*, cit., p. 603.

para satisfacer la necesidad alimentaria de los discapacitados, favorecer la nutrición, etcétera. Ni qué decir de la tecnología en materia de salud. Y en orden a la libertad de expresión, información, circulación de noticias y opiniones, cabe citar los avances en radiotelefonía, televisión, comunicación por satélites. La libertad corporal de circulación se facilita, a su vez, mediante medios de poca data en el campo de la navegación por agua y del transporte terrestre. ¿Y no advertimos relaciones con la libertad de comercio? Seguramente. Asimismo, la técnica proporciona elementos para ejercer industrias —ejercicio que es también un derecho—, derivando proyecciones a las relaciones entre patrones y trabajadores, en las que los últimos, por su parte, pueden encontrar un mejoramiento de sus situaciones laborales cuando concurren otros factores coadyuvantes (el mayor y más rápido rendimiento de una empresa con buena tecnología es capaz de incrementar su actividad y sus ganancias en pro de un mejor salario y hasta de una distribución de utilidades entre el personal).

Si por un lado se mira a la tecnología como deshumanizadora, por el otro es capaz de aliviar o hasta sustituir el esfuerzo físico del hombre, sustrayéndolo del agobio laboral, todo lo que demuestra que, bien empleada, y bien integrada en la vasta red de presupuestos y factores de otra índole (sociales, culturales, económicos) brinda servicios que una buena política de derechos humanos está en condiciones de aprovechar.